



DISTRIBUIDO
FECHA: 03 JUL 2014
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



CONTRATO No. 76/2014
(Licitación Pública No. 14/2014)
(Resolución de Adjudicación No. 13/2014)
(Resolución Modificativa de Adjudicación No. 002/2014)

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD”

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, de _____ años de edad,
l, del domicilio de _____ Departamento de _____

actuando en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del día viernes diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su Artículo Seis Literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once, será el Presidente y ejercerá la Representación Legal; b) Ejemplar del Diario Oficial Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, número OCHO, del día miércoles doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su Artículo Uno de la reforma sustituye en el Artículo Veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DIEZ de fecha uno de junio del dos mil catorce, certificado por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, y en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD. y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el

actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V.**, u **OXGA, S.A. DE C.V.**, nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

, personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante los oficios notariales



de Gustavo Alberto Contreras, debidamente inscrito bajo el número OCHENTA Y CINCO del Libro DECIMO de comercio que el Juzgado Tercero de lo Civil y de Comercio, llevo a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. b) Testimonio de Escritura Pública de Reorganización del Pacto Social de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de julio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Luis Ernesto Guandique Mejía, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número SETENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, el día nueve de septiembre de dos mil diez, en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra la celebración de actos como el presente, que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y Dos Directores , electo por la Junta General y tres a cinco suplentes, que la Representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva o a quien haga sus veces, conjunta o separadamente; quienes duraran entre tres y cinco años en el ejercicio de sus funciones, c) Certificación de Punto número Siete de Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad, en la cual consta que en el Acta número cincuenta y dos de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, en la cual fue elegido como Presidente el señor Mario Roberto Lecha Martínez, para el período de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, certificación debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de marzo de dos mil catorce, d) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de abril de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Ana Patricia Portillo Reyes, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticuatro de abril de dos mil catorce, y otorgado a mi favor por el Presidente y Representante Legal de la Sociedad **OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OXIGENOS Y GASES, S.A DE C.V.**, u **OXGA, S.A. de C.V.**, y por lo cual me encuentro facultado para realizar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**LA CONTRATISTA**" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de suministro de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD** a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:



RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2 BASE	<p>Lo Contratado: BANDEJA METÁLICA con tapadera, de 30 cm de largo x 25cm de ancho x 5cm de alto, de acero inoxidable.</p> <p>Modelo: HW-030-07 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo:20101022 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado. un año de garantía</p>	C/U	50	\$26.20	\$1,310.00
3	<p>Lo Contratado: BANDEJA METALICA con tapadera, de 43 cm de largo x 20cm de ancho x 12cm de alto, para esterilizar, de acero inoxidable</p> <p>Modelo:70-4272 Marca: Schreiber Origen: Alemania Código del artículo: 20101023 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado cinco años de garantía</p>	C/U	50	\$450.70	\$22,535.00
5	<p>Lo Contratado: MANGO PARA ESPEJO BUCAL No. 5, rosca sencilla S.S. (Simple Stem), liso o estriado, de acero inoxidable.</p> <p>Modelo:2100 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 250101032 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	500	\$2.10	\$1,050.00
6	<p>Lo Contratado: ESPEJO BUCAL No.5 plano, sin aumento, compatible con el mango de rosca sencilla S.S. (Simple Stem), de acero inoxidable, esterilizable.</p> <p>Modelo:WI-050-005 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo:20101039 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato un año de garantía</p>	C/U	1000	\$1.57	\$1,570.00

RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
8	<p>Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL BARRY derecho, punta corta y fina, mango en T de acero inoxidable.</p> <p>Modelo: WI-038-186 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102015 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	30	\$9.44	\$283.20
9	<p>Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL BARRY izquierdo, punta corta y fina, mango en T de acero inoxidable</p> <p>Modelo: WI-038-185 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102020 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	30	\$9.44	\$283.20
10	<p>Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL BEIN recto acanalado, 2mm, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina</p> <p>Modelo: WI-029-054 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102025 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	50	\$7.35	\$367.50
11	<p>Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL BEIN recto acanalado, 3mm, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina</p> <p>Modelo: WI-029-055 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102030 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	50	\$7.35	\$367.50
12	<p>Lo Contratado: ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT, mediano, doble extremo de acero inoxidable, una parte activa redondeada y fina</p> <p>Modelo: WI-087-001 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102035</p>	C/U	50	\$7.35	\$367.50



RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía				
13	Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL SELDIN recto plano, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina Modelo: WI-027-029 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102050 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	50	\$7.35	\$367.50
14	Lo Contratado: ELEVADOR DENTAL WHITE recto acanalado, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina Modelo: WI-035-115 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102055 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	50	\$7.35	\$367.50
15	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia No.1, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-012-039 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102057 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	20	\$12.59	\$251.80
16	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia No.15, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-013-045 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102058 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	25	\$12.59	\$314.75
17	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia No. 16, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-013-046	C/U	50	\$12.59	\$629.50

RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	Marca: Weldon Origen: Pakistan Código del artículo: 20102060 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía				
18	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No. 24, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-015-052 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102065 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	30	\$12.59	\$377.70
19	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No. 65, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-017-059 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102070 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	50	\$12.59	\$629.50
20	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No.101, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-019-067 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102075 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	60	\$12.59	\$755.40
21	Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No. 150, de acero inoxidable, parte activa fina Modelo: WI-019-070 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102080 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	50	\$12.59	\$629.50



RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
22	<p>Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No.151, de acero inoxidable, parte activa fina</p> <p>Modelo: WI-021-075 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102085 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	50	\$12.59	\$629.50
23	<p>Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No.18L, de acero inoxidable, parte activa fina</p> <p>Modelo: WI-014-049 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102090 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	20	\$12.59	\$251.80
24	<p>Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No.18R, de acero inoxidable, parte activa fina</p> <p>Modelo: WI-014-050 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102095 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	21	\$12.59	\$264.39
25	<p>Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No. 210, de acero inoxidable, parte activa fina</p> <p>Modelo: WI-022-080 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102100 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	50	\$12.59	\$629.50
26	<p>Lo Contratado: FORCEPS para exodoncia, No. 222, de acero inoxidable, parte activa fina</p> <p>Modelo: WI-023-083 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102105 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de</p>	C/U	20	\$12.59	\$251.80

RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	recibido el contrato legalizado un año de garantía				
27	Lo Contratado: LIMA MILLER para hueso, pequeña, doble extremo, de acero inoxidable Modelo: WI-088-010 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102120 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	20	\$10.49	\$209.80
28 BASE	Lo Contratado: MANGO PARA BISTURI N° 3, hoja intercambiable, de acero inoxidable Modelo: WI-080-001 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20102125 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	25	\$1.47	\$36.75
29	Lo Contratado: PINZA GUBIA (osteotomo) tipo mead, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina Modelo: WI-104-006 Marca: Weldon Origen: Pakistan Código del artículo: 20102135 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía	C/U	50	\$20.99	\$1,049.50
30 alternativa	Lo Contratado: Alternativa: TIJERA CURVA para encía, iris de 11.5 cm de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo Modelo: SI-12-2011 Marca: Schreiber Origen: Alemania Código del artículo: 20102145 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado Dos años de garantía	C/U	60	\$7.98	\$478.80



RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
31 alternativa	<p>Lo Contratado: Alternativa: TIJERA RECTA para encía, iris de 11.5 cm de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo</p> <p>Modelo: SI-12-2010 Marca: Schreiber Origen: Alemania Código del artículo: 20102150 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado Dos años de garantía</p>	C/U	60	\$7.77	\$466.20
32 alternativa	<p>Lo Contratado: Alternativa: TIJERA LITTAUER, para quitar puntos, de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo</p> <p>Modelo: SI-12-4010 Marca: Schreiber Origen: Alemania Código del artículo: 20102155 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado Dos años de garantía</p>	C/U	30	\$9.46	\$283.80
34	<p>Lo Contratado: CUCHARILLA O EXCAVADOR DENTAL, doble extremo, parte activa ovalada pequeña, con filo de ancho de hasta 1mm., de acero inoxidable, para remover caries</p> <p>Modelo: 1709-32L Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20103050 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	20	\$3.96	\$79.20
35	<p>Lo Contratado: CUCHARILLA O EXCAVADOR DENTAL, doble extremo, parte activa ovalada mediana con filo, de ancho de hasta 1.5 mm., de acero inoxidable, para remover caries</p> <p>Modelo: 1709-33L Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20103055 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	10	\$3.96	\$39.60



RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
39	<p>Lo Contratado: CURETA GRACEY 7/8, para piezas premolares, doble extremo, de acero inoxidable</p> <p>Modelo: 1807-08 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20104015 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	41	\$4.20	\$172.20
40	<p>Lo Contratado: SONDA PERIODONTAL TIPO CATTONI, doble extremo, un extremo en 1/2 círculo y el otro recto, partes activas finas con medidas cada 2mm. ó 3mm., de acero inoxidable</p> <p>Modelo: 0704-16D1 Marca: Weldon Origen: Pakistán Código del artículo: 20104040 Plazo de entrega: 45 días hábiles después de recibido el contrato legalizado un año de garantía</p>	C/U	300	\$4.20	\$1,260.00
TOTAL RENGLONES.....					\$38,559.89

Los suministros objetos de esta licitación consisten en la adquisición de equipo, material e instrumental. Los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales e incluyen todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 14/2014 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD.”, b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veinte de marzo de dos mil catorce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativa (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista entregará todos aquellos dispositivos adecuados para operación y funcionamiento del suministro de instrumental y equipo, aunque éstos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas en las bases de licitación. Los equipos e instrumental deben ser garantizados, de forma tal que si no cumplen con el objeto de su fabricación, estos deberán ser cambiados por otro que cumpla las características requerida. El CONTRATISTA deberá entregar



el equipo, insumos, e instrumental debidamente empacados y de forma individual. Además deberá colocar una viñeta en el embalaje principal, la cual debe llevar la leyenda "propiedad del FOSALUD", el número y fecha de licitación pública. Esta deberá colocarse en el empaque primario secundario. Los insumos e instrumental además deberán de estar identificados de forma individual en el empaque primario con su respectivo nombre en idioma castellano en los casos que no lo defina el fabricante. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** Todo suministro contratado deberá ser entregado mediante UNA SOLA ENTREGA, al CIEN POR CIENTO, en un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la distribución del contrato, previa coordinación con el Administrador de Contrato y con el Guardalmacén de FOSALUD. Los suministros deberán ser entregados en el plantel Las Palmas, Almacén de Insumos Médicos y Suministros Odontológicos, ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho Polígono "B", Ilopango, San Salvador; para su respectiva codificación por parte de Activo Fijo. El tiempo que activo fijo requiera para la codificación no será tomado en cuenta dentro del plazo de entrega. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón será suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por el Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$38,559.89)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES y DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO DOS, SEIS UNO UNO CERO TRES, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se hará efectivo mediante abono a cuenta corriente número

del Banco Agrícola, S.A. a nombre de OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: oxgasacobros@salnet.net, Teléfono veintidós treinta y cuatro-treinta y dos cero nueve, y Fax: veintidós veinticinco – ochenta y ocho dieciséis. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD. a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS ONCE 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$7,711.98)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta 120 días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**,



FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,855.99)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por el Guardalmacén con el Visto Bueno del Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, la cual permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta DOCE MESES posterior a la entrega del suministro antes descrito. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No.37/2014, la Titular del

FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa Especial, quien tendrá las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 14/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, en Veinticinco Avenida norte Número un mil ochenta, Edificio OXGASA, San Salvador, Teléfono veintidós treinta y cuatro-treinta y dos sesenta y cuatro y Fax: veintidós treinta y cinco-veinte sesenta y nueve. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
PRESIDENTA DE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



OXIGENO Y GASES, S.A DE C.V
"CONTRATISTA"